JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

Proceso No. 2011-00354

En atención a la solicitud que antecede [10SolicitudAclararAuto] y de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige el literal a) del numeral segundo del auto adiado del 20 de agosto de 2021 en el sentido de indicar que el embargo y retención allí decretado es sobre las cuentas que se encuentren a nombre del ejecutado GUSTAVO REYES VERGARA y no como allí se indicó.

Así las cosas, secretaría proceda con la elaboración de las comunicaciones allí ordenado, tendiendo en cuenta lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE, (2)

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 11 de octubre de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.